



Estado Plurinacional de Bolivia

IMPUESTOS NACIONALES



RESUMEN EJECUTIVO

INFORME: INF. A.I. N° 07/2013 DE 13/06/2013 PRIMER SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO DE LA IMPLANTACIÓN DE RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORÍA INF. A.I. N° 34/2010 DE 28/12/2010 - AUDITORÍA ESPECIAL PROCESO DE COBRANZA COACTIVA GESTIÓN 2009, GERENCIA DISTRITAL ORURO - CONTROL INTERNO

Objetivo: Verificar si las recomendaciones del informe de auditoría INF. A.I. N° 34/2010 fueron implantadas según lo previsto en el cronograma de implantación.

Resultados: Como resultado del seguimiento al cumplimiento de la implantación de recomendaciones del informe de auditoría INF. A.I. N° 34/2010 Auditoría Especial Proceso de Cobranza Coactiva Gestión 2009, Gerencia Distrital Oruro - Control Interno, se concluyó que de seis recomendaciones objeto de seguimiento:

- Fueron cumplidas las recomendaciones: R.1, R.2, R.3, R.4 inciso a) y R.5 incisos a), b) y c).
- No fueron cumplidas las recomendaciones: R.4 incisos b), c) y d) y R.6.

Recomendaciones: Se recomendó a su Autoridad, instruir a la Gerencia Distrital Oruro:

- El cumplimiento total de las recomendaciones no cumplidas R.4 b), c) y d) y R.6, del informe de auditoría INF. A.I. N° 34/2010 de 28/12/2010, considerando los resultados emergentes del seguimiento efectuado.
- Asimismo, instruir elaborar un nuevo cronograma de implantación de las recomendaciones, remitiendo el mismo a la Gerencia General dentro el plazo de los diez (10) días hábiles de recepcionado el informe de seguimiento INF. A.I. N° 07/2013, en cumplimiento a la Resolución N° CGR-1/010/97 de 25/03/1997, emitida por la Contraloría General de la República (actual Contraloría General del Estado).
- Por otro lado, la Gerencia Distrital Oruro deberá tomar debida nota que el no cumplimiento de la implantación de las recomendaciones podría conllevar a indicios de responsabilidad por la función pública, conforme se establece en las Normas de Auditoría Gubernamental 219.04 y 219.05, aprobadas por la Contraloría General del Estado mediante Resolución N° CGE/094/2012 de fecha 27/08/2012, mismas que entraron en vigencia a partir del 01/11/2012.

La Paz, 13 de junio de 2013.

Lic. Eleuterio Ramirez Chura
AUDITOR INTERNO
CAUB. 053 - CAULP. 085
SERVICIO DE IMPUESTOS NACIONALES

ERCh
cc: AI